



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100010795

03 DIC 2021

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/1081/08

**Sr. Consejero de Educación,
Cultura y Deporte**
eljusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la dualización de los ordenadores portátiles provenientes del Programa “Educa en Digital”, para instalar el software educativo y sistema operativo Vitalinux junto al ya existente.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 10 de junio de 2021 tuvo entrada en esta Institución un escrito de una ciudadana que, en representación de un colectivo, expone que se han recibido en los centros educativos de Aragón un total de 11.252 equipos, entre ordenadores portátiles básicos y ordenadores portátiles 2 en 1, resultado del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la ejecución del programa «Educa en Digital», mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo, publicado en BOE el viernes 30 de octubre de 2020.

En el cuerpo de la queja, expone literalmente que:

“(…) Los centros Vitalinux de la Comunidad autónoma, hemos recibido toda esa cantidad de equipos con sistema operativo Windows 10 Pro, un sistema no compatible con el resto de equipos existente en nuestros centros, puesto que así fueron solicitados por nuestra Comunidad Autónoma en el pliego de condiciones técnicas (anexo a esta queja también), y eso que en el mismo pone muy claramente que “selección está determinada, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, por la compatibilidad del sistema operativo con el conjunto de aplicaciones educativas utilizadas, la capacitación actual del personal docente y técnico y una correcta adecuación a los procedimientos actuales de operación y mantenimiento considerando la homogeneidad con el parque preexistente”.



Revisada la documentación que se aporta en el escrito de la queja, se ha podido verificar que en los pliegos de condiciones en las Comunidades Autónomas de Madrid y Valencia se detallaba que los equipos debían venir dualizados desde la empresa adjudicataria en Windows y Linux. Sin embargo, en nuestra Comunidad Autónoma no solo no se les facilita el trabajo a los responsables de Vitalinux en los centros, sino que se afirma y justifica documentalmente que:

“(…) hemos recibido la orden terminante de no dualizar los equipos recibidos, es decir, no instalar en esos mismos equipos de forma conjunta el sistema operativo Vitalinux, según los Servicios Provinciales de Educación, y el director del CATEDU, porque el convenio lo impide y están sujetos a auditoría y se puede perder la financiación. Esta dualización supondría que manteniendo el Sistema operativo con el que se han comprado, se les instala también Vitalinux por lo que se pueden gestionar y armonizar con los ya existentes en el centro.”

SEGUNDO.- A la vista del contenido de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, asignando el expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 17 de junio de 2021 un escrito al Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el que se recababa información acerca de la cuestión planteada en la queja, y en particular de en qué apartado del Convenio firmado entre el Ministerio y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se especifica que no se pueda utilizar el sistema operativo educativo Vitalinux junto al ya incorporado en el propio ordenador. Asimismo, se solicita que, una vez revisado el Convenio firmado con el Ministerio, si no existe esa imposibilidad legal de dualizar los equipos, se nos indique con qué medios se va a contar para acometer la dualización masiva de los miles de equipos que han llegado a los centros para la puesta en marcha de los equipos al comienzo del curso 2021/22.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se recibió en el mes de septiembre de 2021, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“ De acuerdo a la información recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que era quien facilitaba los dispositivos, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte decidió no dualizar los ordenadores portátiles recibidos en los Centros educativos de Aragón, por las siguientes razones:

- *La información que se recibió del Ministerio de Educación afirmaba que la dualización era imposible para mantener la garantía de los equipos al incluir el sistema operativo educativo Vitalinux.*



- *Los equipos incluían un soporte de mantenimiento remoto para el funcionamiento del sistema Windows. Si se incorporaba el sistema Vitalinux era imposible atender toda la potencial demanda en cuestión de servicio técnico.*

Posteriormente el equipo del sistema operativo educativo Vitalinux y el Ministerio de Educación informaron que era posible instalar en los equipos el sistema operativo educativo Vitalinux sin perder la garantía, pero ya estaban los equipos recibidos y sin dualizar.

Para resolver esta incidencia, el Departamento ha organizado un sistema de trabajo con los técnicos responsables del programa de CATEDU, Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, y el profesorado que coordina el programa en cada centro educativo adscrito a Vitalinux para poder realizar la dualización a petición de los centros educativos interesados.”

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El problema que plantea la queja es que se ha firmado un convenio en el año 2020 por el que más de once mil ordenadores lleguen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma, y no se ha contado con la existencia del software educativo gratuito Vitalinux aprobado por el Gobierno de Aragón, en el que se han invertido capital y medios técnicos y humanos.

En la totalidad de España, y en cada una de las Comunidades Autónomas con competencia educativa transferida, se ha sido consciente de la indispensable necesidad de invertir en educación digital tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y se acuerda la suspensión de la actividad académica presencial en todo el sistema educativo. Los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación *de 15 de abril de 2020* que firmó Aragón, señala en el Anexo II que, ante la situación de crisis ocasionada,

“III. c) El MEFP constituirá, contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, un grupo de expertos para analizar la experiencia acumulada en este periodo y emitir recomendaciones para la transición a la escuela digital y para estar en las mejores condiciones ante situaciones similares.”

En Aragón, para dar cumplimiento a lo acordado y poner en marcha las directrices de una transición hacia una educación digital, se publicaron la ORDEN ECD/357/2020 y otras comunicaciones posteriores dictadas desde la Secretaría General Técnica del Departamento, referidas a actuaciones que tienen que ver con la educación y competencia digital de los alumnos de la Comunidad Autónoma.



No obstante, pasada la emergencia de actuación que provocó la crisis sanitaria, conscientes de la importancia de la inversión en la digitalización de la educación, la materialización primera de los acuerdos ministeriales se concretaron en Aragón tras la publicación de la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la ejecución del programa «Educa en Digital», mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

La cláusula tercera, epígrafe 3, describe las obligaciones de la Comunidad Autónoma, en cuyo apartado VI.e), especifica que es obligación de la misma: “...Proporcionar el software educativo, los recursos didácticos o aplicaciones formativas a instalar en los equipos, facilitando las licencias corporativas que sean necesarias, tal como se recoge en la cláusula segunda, epígrafe 1 A), referida a las características de los equipamientos”

En la Comunidad Autónoma se implantó en el curso 2014-2015 el software educativo Vitalinux, cuyo impulso fue apoyado por todos los grupos parlamentarios tras la votación de la Proposición no de Ley 284/16, sobre el software libre, pago de licencias y mantenimiento de redes y equipos informáticos en los centros educativos públicos de Aragón. Sin embargo, el Convenio firmado por la Comunidad Autónoma con el Ministerio no ha contemplado en el pliego de condiciones para la adquisición de nuevos equipos que venga instalado dicho software gratuito Vitalinux. Resulta difícilmente explicable que no se facilite un arranque de los aparatos con el sistema operativo libre y otro de Windows 10 Pro, que es el instalado. Incluso hubiera sido posible que no viniera instalado ningún sistema operativo. Parece que el hecho de que haya uno, y no sea Vitalinux, es olvidar el acuerdo de las Cortes de Aragón antecitado.

Sorprende esta decisión ya que se indica en la página web del proyecto que *“Vitalinux EDU (DGA) es la distribución Linux elegida por el Gobierno de Aragón para los centros educativos”*.

https://wiki.vitalinux.educa.aragon.es/index.php/P%C3%A1gina_principal

Otras Comunidades Autónomas como Valencia y Castilla La Mancha o el País Vasco firmaron convenios con el Ministerio de Educación y Formación Profesional con el fin de dotar de ordenadores a la comunidad educativa conforme a la participación en el programa Educa en Digital en cuyo pliego de condiciones se contemplaba la posibilidad de utilizar un software educativo gratuito. En ese sentido, resulta difícil explicar por qué no se solicitó a los responsables de los recursos informáticos educativos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte información sobre cuáles eran las necesidades técnicas que tenían en los centros educativos para proveer de equipos con lo necesario. Además, se ha tenido



conocimiento en esta Institución de que colegios de infantil y primaria, colegios de educación especial, e incluso institutos de formación profesional punteros en materia de aplicaciones multiplataforma o desarrollo de aplicaciones web, han recibido ordenadores con las mismas prestaciones y en las mismas condiciones, aun cuando las necesidades del alumnado son claramente distintas.

Así pues, para dar respuesta a las necesidades y demanda de los centros educativos ha sido preciso adaptar los equipos recibidos procedentes del programa “Educa en digital”, y que se pudieran arrancar en dual, lo que resulta un enorme trabajo sobrevenido, para el que no basta contar con los Coordinadores de Formación en Tecnologías del Aprendizaje y Comunicación, como propone el Departamento, que son docentes a quienes no se les han aumentado las horas de dedicación para realizar este cometido.

Por todo ello, cabe sugerir al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que, para dar cumplimiento a la encomienda de las Cortes de Aragón de dotar de software libre a los centros educativos, proporcione la ayuda externa puntual y precisa para que en un periodo de tiempo breve todos los centros educativos de Aragón tengan un arranque en dual en los ordenadores procedentes de la ejecución del programa «Educa en Digital», no a demanda, pues es un derecho y no una gracia que se concede.

SEGUNDA.- Con el fin de apoyar la transformación del sistema educativo mediante la dotación de dispositivos y otros recursos digitales, la actualización y adecuación de las competencias multimedia de los docentes, y evitar brechas en el conocimiento y digitales de los alumnos que pueden conducir a una forma de exclusión social, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha apostado por abordar la digitalización de las aulas, y favorecer el acceso a los medios electrónicos como vía de aprendizaje y acceso a los conocimientos.

Para ello la Conferencia Sectorial de Educación de 2021 aprobó la distribución de recursos para las comunidades autónomas, que se publicó en BOE de 23 de septiembre de 2021. El texto de la *Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* recoge que la cuantía del Programa para la digitalización en Aragón:



Comunidad Autónoma	PCT#EcoDigEdu (MRR)		
	Dotación dispositivos móviles (MRR)	Aulas digitales (MRR)	Capacitación y soportes (SDI) (MRR)
Andalucía.	32.324.734,00	174.152.203,00	4.019.076,00
Aragón.	3.833.058,00	23.919.386,00	552.011,00
Asturias (Principado de)	2.102.507,00	15.677.041,00	261.704,00

El plazo de ejecución de la primera actuación que se pone en marcha, y que consiste en la dotación de dispositivos portátiles y conectividad para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado, se establece entre el 1 de enero de 2021 y 31 de marzo de 2025.

En esta primera actuación se contempla la necesidad de introducir la digitalización en el entorno educativo y formativo, empezando por el acceso a los medios digitales adecuados, que facilitará una transformación en los métodos de enseñanza, de modo que la alfabetización digital sea una constante desde las edades más tempranas.

Vistos los antecedentes, convendría que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte valorara la necesidad real de los centros aragoneses con vistas a dos asuntos, teniendo los medios personales con que se cuenta:

- a.-) cuál es la formación específica y tiempo concedido con que van a contar los docentes para la implantación de recursos digitales en las aulas, y
- b.-) quién es el responsable de los servicios digitales y materiales que se ofrecen en un centro educativo, y cuántas horas de dedicación y nivel de competencia digital tienen estos responsables.

Habrà que atender a que, cuando se haga realidad este *Programa para la digitalización del sistema educativo*, de septiembre de 2021, deberían llegar los dispositivos -como ejecución de la primera actuación- con el software educativo gratuito instalado, con vistas a que no se repita lo que sucede ahora, que los ordenadores instalados previamente utilizan Vitalinux y los de ahora han venido con Windows 10 Pro. Los responsables de medios tecnológicos de los centros reclaman, con razón, a nuestro parecer, que todos los aparatos del centro utilicen el mismo sistema operativo que, hasta la fecha, había ordenado el Gobierno de Aragón.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

En este sentido, cabe por tanto sugerir al Gobierno de Aragón que, en la redacción de próximos pliegos de condiciones para dotar de medios digitales a los centros educativos, se tenga en cuenta la necesidad específica de cada tipo de centro, de modo que la utilización de los equipos pueda hacerse con un software gratuito y la posibilidad de instalar algún otro que las características del alumnado del centro requiera.

No obstante lo anterior, desde esta Institución nos permitimos insistir en que las herramientas digitales de enseñanza, y los procedimientos virtuales de aprendizaje, son especialmente valiosos como complementos eficaces para la mejora de la docencia y de la comprensión, pero resultan insuficientes para llevar a cabo una completa sustitución de los métodos de enseñanza presencial.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las siguientes SUGERENCIAS:

Primera- Que se dote de recursos personales específicos para configurar el arranque en DUAL de todos los equipos que provienen del programa «Educa en Digital».

Segunda- Que, en la redacción de próximos pliegos de condiciones para dotar de ordenadores a los centros educativos, se tenga en cuenta la necesidad específica de cada tipo de centro y la utilización del software educativo Vitalinux en la Comunidad Autónoma.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 2 de noviembre de 2021

JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA



LUGARTENIENTE DEL JUSTICIA
(P.A. Art. 39.2 Ley Reguladora del Justicia de Aragón)